

Viernes, 5 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

CORRECCIÓN DE ERRORES. Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as del proceso de selección para la provisión de 19 plazas de Auxiliares Administrativos/as (16 Turno libre y 3 Turno discapacidad).

El Sr. Diputado Delegado del Área de Régimen Interior y Recursos Humanos, por delegación del Sr. Presidente (Resolución de 5 de julio de 2023) con fecha 3 de abril de 2024, ha dictado resolución relativa a la subsanación de la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as del proceso de selección para la provisión de 19 plazas de Auxiliares Administrativos/as (16 Turno libre y 3 Turno discapacidad), donde se acuerda:

Primero. Rectificar los errores producidos:

Donde dice:

Lista definitiva de Admitido/as/as y excluidos/as. TURNO DISCAPACIDAD.

Admitidos/as:

***5907**	PACHECO GARCIA	ANGELICA	ADMITIDO/A
-----------	----------------	----------	------------

Debe Decir:

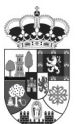
Lista definitiva de Admitido/as/as y excluidos/as. TURNO LIBRE.

Admitidos/as:

***5907**	PACHECO GARCIA	ANGELICA	ADMITIDO/A
-----------	----------------	----------	------------

Donde dice:

Lista definitiva de Admitido/as/as y excluidos/as. TURNO LIBRE.



Viernes, 5 de abril de 2024

Excluidos/as:

***2994**	PEREZ GALVEZ	PATRICIA ESTHER	EXCLUIDO/A
-----------	--------------	-----------------	------------

Debe decir:

Lista definitiva de Admitido/as/as y excluidos/as. TURNO LIBRE.

Admitidos/as:

***2994**	PEREZ GALVEZ	PATRICIA ESTHER	ADMITIDO/A
-----------	--------------	-----------------	------------

Segundo. Publicar en el BOP de Cáceres la presente resolución, a fin de rectificar error material producido.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cáceres, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Cáceres, 4 de abril de 2024

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO

